222536
R. Dir. 808/4.154
SP/sn

Ref: PROPUESTA PRESENTADA POR LOS CIPRESES S.A. NO ACCEDER.

Montevideo, 08 de diciembre de 2022.

VISTO:

La propuesta presentada por la empresa LOS CIPRESES S.A.

RESULTANDO:

I. Que el objeto de la misma es la construcción de ampliación, redimensionamiento, administración y explotación de la Terminal Fluvio - Marítima del Puerto de Colonia, mediante la realización de las siguientes inversiones: Ampliación de Infraestructura (escollera y muelles), ampliación del edificio en que funcionará la Terminal de pasajeros, construcción de un estacionamiento de varios niveles.

II. Que el fundamento de la propuesta se basa en la adecuación de la Terminal de Pasajeros del Puerto de Colonia para el arribo del buque que actualmente se encuentra en construcción, con capacidad de 2300 pasajeros y 235 vehículos.

III. Que por Resolución de Gerencia General N° 501/2022 de fecha 18/10/2022, se designó un grupo de trabajo a los efectos de la evaluación y estudio del proyecto el que, luego de haber analizado la propuesta recibida, ha elaborado un informe con las consideraciones que se estimaron pertinentes;

IV. Que la empresa propone la modalidad de régimen de Concesión, por un período de 50 años, prorrogable por dos períodos de 20 años, con una inversión de U$S 22.000.000 (veintidios millones de dólares estadounidenses).

V. Que la propuesta individualiza como marco jurídico apropiado para el proyecto, los artículos 19 y 20 de la ley 17.555 su Decreto Reglamentario 442/002, artículos 10,11,13,14 de la ley 16.246 y el art 3 Decreto Ley Nº 15.637 de fecha 28/09/1984.

VI. Que la empresa plantea un modelo de funcionamiento portuario independiente a la ANP, con derecho de preferencia a sus pasajeros en el uso de las instalaciones.

CONSIDERANDO:

I). Que de acuerdo con el estudio y evaluaciones realizadas, se efectuaron observaciones de índole jurídica, comercial, operativa y de infraestructura que impiden llevar adelante la iniciativa.

II). Que el objeto de la iniciativa coincide parcialmente con el objeto de la Licitación Pública N° 25.801 "Realización de proyecto ejecutivo y la construcción de nuevas pasarelas fijas en el Muelle de Ultramar, incluida la manga móvil en el Muelle de Ultramar, completar el ancho del Muelle de Ultramar sobre el martillo, reparación integral del Muelle de Unión y la construcción de un tacón flotante

para descarga vehicular del PUERTO DE COLONIA", por lo que es pasible de ser considerada contraria a lo dispuesto por el Art. 3 del Decreto 442/992.

III). Que dentro del marco jurídico apropiado individualiza el Decreto Ley Nº 15.637 de fecha 28/09/1984, norma no aplicable a ANP, ya que dentro de sus competencias no se encuentra habilitada para otorgar concesión de obra pública.

IV). Que el modelo de funcionamiento con derecho de preferencia a sus pasajeros en el uso de las instalaciones, afectaría el desarrollo de la competencia en el cruce fluvial Buenos Aires - Colonia y el ejercicio de la libertad de elección de los consumidores (Ley N° 16246, artículo 13 literal A)

V). Que la información técnica contenida en la iniciativa es insuficiente, incumple requisitos formales, así como también no presenta análisis financiero.

VI). Que el plazo solicitado por la empresa no se condice con el monto de inversión requerido para el proyecto presentado.

VII). Que la actual Terminal de Pasajeros cuenta con una infraestructura adecuada para el tránsito de pasajeros y vehículos, aún contemplando el incremento de flujos que supondrá la operativa del nuevo buque.

VIII). Que conforme a lo expuesto en los numerales precedentes, surgen elementos que impiden aceptar la iniciativa mencionada en el Visto de la presente Resolución.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.154, celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

No acceder a la propuesta presentada por LOS CIPRESES S.A, por los fundamentos expuestos en los "Considerandos" de la presente Resolución.

Notificar a la firma LOS CIPRESES S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de Gerencia General y de la Comisión de Iniciativa Privada.

Hecho, cursar al Área Secretaría General-Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir los presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.